C.A.B.A., 28 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 668 / 2026

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 591/2026 y la actuación TAE A-01-00022265-4/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 591/2026, se convalidó la disminución de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 en la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ($1.365.000.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad.

Que resulta menester advertir un error material en el artículo 1° de la precitada Resolución SAGyP, toda vez que, vista la vigencia de la contratación, la cual se extiende hasta el día 30 de diciembre de 2026, y considerando que el monto mensual del servicio asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil ($195.000.-), se consignó incorrectamente el monto total de la disminución requerida, siendo el correcto la suma de pesos un millón ciento setenta mil ($ 1.170.000.-).

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la mentada Resolución SAGyP N° 591/2026, en pos de subsanar el enunciado error, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 en la suma de pesos un millón ciento setenta mil ($ 1.170.000.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la contratación*

de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad.”.

Que, al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 591/2026, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: “*Artículo 1º: “Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 en la suma de pesos un millón ciento setenta mil ($ 1.170.000.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la contratación de un servicio de*

certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad.".

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 28 septiembre
2026 11:06:37